

SGPREI

M.P.S. SGPRESI 061



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0404 - 2022-MPS/A

Sechura, 29 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0106-2022-GM/SGL-OCyA de fecha 28 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para Supervisión de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** con CUI N° 2516207; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 0472-2022-MPS-GM-GPyP de fecha 25 de Marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000484 de fecha 25 de Marzo de 2022, por la suma de S/.163,029.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Veintinueve con 00/100 Soles), para el Servicio de Supervisión de Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** con CUI N° 2516207;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0344-2022-MPS/A de fecha 13 de abril del 2022, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para Supervisión de Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** con CUI N° 2516207, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, mediante tipo de proceso: Procedimiento Especial de Contratación, sistema de Contratación: Sistema de Contratación Mixta (a tarifas en la ejecución y suma alzada en la liquidación), con un Valor de S/.122,090.00 (Ciento Veintidós Mil Noventa con 00/100 Soles), que incluye gastos generales, Utilidad e IGV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0365-2022-MPS/A de fecha 21 de Abril del 2022, se Designa al Comité de Selección para la Contratación para Supervisión de Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** con CUI N° 2516207, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, mediante tipo de proceso: Procedimiento Especial de Contratación, Sistema de Contratación: Sistema de Contratación Mixta (a tarifas en la ejecución y suma alzada en la liquidación), con un Valor de S/.122,090.00 (Ciento Veintidós Mil Noventa con 00/100 Soles), que incluye gastos generales, Utilidad e IGV, el mismo que se encargara de conducir y ejecutar el desarrollo del citado procedimiento de Selección;

Que, visto el Informe emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, al amparo de lo prescrito en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación de bases administrativas para el Procedimiento Especial de Contratación-PRIMERA CONVOCATORIA, para Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** con CUI N° 2516207, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, mediante tipo de proceso: Procedimiento Especial de Contratación, Sistema de Contratación: Sistema de Contratación Mixta (a tarifas en la ejecución y suma alzada en la liquidación), con un Valor de S/.122,090.00 (Ciento Veintidós Mil Noventa con 00/100 Soles), que incluye gastos generales, Utilidad e IGV; y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, mediante proveído de fecha 28 de Abril del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General a fin de proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando las Bases administrativas para la Contratación de la Supervisión de Obra, de acuerdo a los informes técnicos;

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, por tales motivos con la finalidad de cumplir con las normas legales vigentes, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Alcaldía N° 0344-2022-MPS/A de fecha 13 de Abril de 2022, en el mismo que se ha Encargado al Sub Gerente de Logística para que lleve a cabo el presente procedimiento, quien ha elaborado las bases del presente Procedimiento de Selección, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, de acuerdo al formato estándar que

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARÍA GENERAL

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0404-2022-MPS/A

aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, por lo que resulta **PROCEDENTE APROBAR** la bases del presente Procedimiento de Selección denominado **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA**;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
Abog. Lucio Husberto Culluarán
GERENTE DE ASesoría

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Vº Bº
Ing. Edgar Alejandro Pareja Silva
Gerencia Desarrollo Urbano

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" con CUI N° 2516207, con un plazo de ejecución de **Noventa (90) Días Calendarios**, bajo el SISTEMA DE CONTRATACION MIXTA (a tarifas en la ejecución y suma alzada en la liquidación), por el monto de referencial que asciende a **S/.122,090.00 (Ciento Veintidós Mil Noventa con 00/100 Soles)**, que incluye gastos generales, Utilidad e IGV, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA** a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, continúe con el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO
09 MAY 2022
N° REG: 727 HORA: 11:30 AM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 727
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 09/05/22 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL